



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Diciembre 06 de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado No **20231139054: Petición, Queja o Reclamo No. 7372** Denuncia Ambiental Por Irregularidad En Viveros En El Municipio De Cota. Por Medio Del Cual Se Solicita El Control Técnico De Un Par De Viveros Ubicados En El Caso Urbano De Cota, Donde Se Tiene Conocimiento Del No Cumplimiento A Lo Establecido Por El Instituto Agropecuario Colombino (ICA). Donde Se Busca No Solamente Regular La Calidad De La Producción De Prevenir Riesgos Que Puedan Afectar La Sanidad Agropecuaria Y La Inocuidad De Los Alimentos Y La Producción Agropecuaria Del País. , Adicionalmente Los Efectos Colaterales En Los Vecinos, Las Escorrentías, El Manejo De Plagas, La Organización De Los Espacios Y El Cumplimiento A Lo Establecido En las Normas Municipales, Departamentales Y Nacionales. Teniendo En Cuenta El Plan De Ordenamiento Territorial Del Municipio De Cota Se Evidencia Claramente Una Gran Irregularidad Los Viveros Ubicados En A) Barrio De La Esperanza Cerca De La Dirección Calle 5 Con B) En El Sector Ceuca Con Pie De Monte, 1) Se Solicita Verificación De Toda La Documentación Requerida En La Resolución Ica 12816 De 2019, 395 De 2005, Resolución Ica 780006 De 2020 2). Verificación Del Artículo 95 El Pot Del Municipio De Cota Donde No Hay Cumplimiento A Lo Estipulado. Incumplimiento En El Parágrafo 1, 2, 3 4 3). Verificación Del Artículo 96 Del Plan De Ordenamiento Territorial Municipal Se Solicita Verificación Del Capítulo X Artículo 179, 180, 181 Y 182. Así Como El Estudio De Suelos Para El Montaje Del Mismo Se Desconoce Por Completo El Manejo Que Se Le Está Dando A Las Agua Y Nutrientes Que Se Usan Para El Desarrollo De Dicha Actividad. Se Solicita Una Ardua Inspección Fitosanitaria.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.



Respuesta:

Para el caso concreto, en relación a su denuncia por incumplimiento a lo normado de viveros productores y comercializadores de material vegetal de propagación de especies ornamentales y forestales por incumplimiento de las normas ICA hemos pedido a nuestros funcionarios en la SECCIONAL CUNDINAMARCA realizar las visitas de inspección vigilancia y control a los viveros ubicados En A) Barrio De La Esperanza Cerca De La Dirección Calle 5 Con B) En El Sector Ceuca Con Pie De Monte, 1) Se Solicitará Verificación De Toda La Documentación Requerida En La Resolución Ica 12816 De 2019, 395 De 2005, Resolución Ica 780006 De 2020 2). Y se tomaran las acciones correspondientes.

En consideración a lo solicitado como Verificación Del Artículo 95 El Pot Del Municipio De Cota Donde No Hay Cumplimiento A Lo estipulado. Incumplimiento En El Parágrafo 1, 2, 3 4 3). Verificación Del Artículo 96 Del Plan De Ordenamiento Territorial Municipal Se Solicita Verificación Del Capítulo X Artículo 179, 180, 181 Y 182. Así Como El Estudio De Suelos, es de aclarar que de encontrarse irregularidades respecto al uso no permitido de suelo, se tomarán las acciones con las entidades que atiendan de manera directa las sanciones por incumplimiento de tipo ambiental y comunal.

Cordialmente,

Firma

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ

Cargo GERENTE SECCIONAL CUNDINAMARCA (E)

Dependencia: AGRÍCOLA

Anexo(s): Respuesta.

Copia (s) Jessica Valentina Zuluaga Quintero

Elaboró: Oscar Guerrero w.

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231139054
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	2023-12-06
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	La Gerencia seccional Cundinamarca del ICA, viene trabajando como eje transformador del agro Colombiano manteniendo una gestión sanitaria y fitosanitaria enfocada en el cambio y la innovación. En el nivel departamental, es muy importante recibir los aportes necesarios que permitan mejorar cada día nuestra labor de acompañamiento al pequeño productor comunicando estrategias de Cuidado y manejo sanitario y fitosanitario en sus lugares de producción. En razón a lo anterior, esta Gerencia seccional se permite enviar respuesta a su petición
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Oscar Guerrero Wilches

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 7 de diciembre de 2023 a las 09:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15 de diciembre de 2023 a las 08:59 a.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca